



## Resolución Ministerial N° 146 -2018-MINAM

Lima, 11 ABR. 2018

**Vistos;** el Memorando N° 367-2018-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 148-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental tiene la función de elaborar los instrumentos técnicos-normativos de control y recuperación ambiental del agua, aire y suelo, así como de gestión ambiental sostenible de las sustancias químicas y materiales peligrosos y realizar su seguimiento, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normatividad vigente;

Que, a través de la Carta N° ALT-056/03/2018.c de fecha 15 de marzo de 2018, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar de Coipasa (ALT), cursa invitación al Ministerio del Ambiente para participar en el Taller del Grupo de Trabajo Bilateral en el marco al seguimiento a los Lineamientos y Acciones para la Recuperación Ambiental del Lago Titicaca y su Biodiversidad, que se llevará a cabo en la ciudad de Copacabana, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 18 y 19 de abril de 2018;

Que, la asistencia y participación de un representante del Ministerio del Ambiente en el citado evento permitirá: (i) Definir los indicadores para dar cumplimiento al seguimiento de los lineamientos y acciones para la recuperación ambiental del Lago Titicaca y su diversidad biológica; (ii) establecer los criterios para la elaboración del informe anual con el estado de situación del cumplimiento de los lineamientos y acciones señalados; y, (iii) dar cumplimiento al primer compromiso del Eje I "Medio Ambiente y Recursos Hídricos Transfronterizos" del III Gabinete Binacional Perú-Bolivia, referido a la preservación y recuperación ambiental del Lago Titicaca y su diversidad biológica;

Que, mediante Memorando N° 367-2018-MINAM/VMGA/DGCA, la Directora General de Calidad Ambiental remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior del señor NOLY RIVEROS GERONIMO, Especialista Ambiental en Calidad del Agua de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor, cuyos gastos de participación en el mencionado evento, serán cubiertos por la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar de Coipasa (ALT);



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor NOLY RIVEROS GERONIMO, Especialista Ambiental en Calidad del Agua de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental, a la ciudad de Copacabana, Estado Plurinacional de Bolivia, del 17 al 20 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** El viaje autorizado no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Fabiola Muñoz Dodero**  
Ministra del Ambiente